



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N°	Total de páginas
LINEAMIENTO	LIN-004-2022-OTASS-DO	06	29
LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y CONCLUSIÓN DE CARGO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA, DIRECTORIO, GERENTES GENERALES, GERENTES DE LÍNEA, GERENTES DE APOYO, GERENTES DE ASESORAMIENTO Y SUBGERENTES PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS INCORPORADAS AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO Y DEL PERSONAL DE CONFIANZA EN EL RÉGIMEN CONCURSAL			
Etapa / Responsable		Firma	
Elaborado por: César Alejandro Marquina Colacci Cargo: Coordinador II		 <p>Firmado digitalmente por MARQUINA COLACCI Cesar Alejandro FAU 20565423372 soft Motivo: Doy V.B. Fecha: 2024/12/16 17:15:44-0500</p>	
Revisado por: Miguel Reymundo Yancan Torres Cargo: Director de Operaciones		 <p>Firmado digitalmente por YANCAN TORRES Miguel Reymundo FAU 20565423372 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/12/16 17:19:51-0500</p>	
Revisado por: Saby Solange Kohatsu Mendivil Cargo: Jefa de Unidad de Recursos Humanos			
Revisado por: Ernesto Johnnatan Pastor Monier Cargo: Director de Evaluación y Monitoreo			
Revisado por: Wilians Mori Isuisa Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto			
Revisado por: Raúl Enrique Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica			

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ÍNDICE

I. OBJETO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE NORMATIVA	3
V. SIGLAS	4
VI. LINEAMIENTOS	5
VII. RESPONSABILIDADES	18
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	18
IX. ANEXOS	18

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

I. OBJETO

Establecer los lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal.

II. FINALIDAD

Uniformizar el proceso para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que, se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal.

III. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en el presente instrumento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento que, de acuerdo a su competencia funcional, tengan participación en el proceso de designación y conclusión de cargo de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N.°26887, Ley General de Sociedades.
- 4.3. Decreto Legislativo N.°1057. Decreto legislativo que regula el Régimen laboral de contratación administrativa de servicios – CAS.
- 4.4. Decreto Legislativo N.°1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.5. Decreto Supremo N.°185-2021-PCM, que aprueba la Creación de Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 4.6. Decreto Supremo N.°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.°31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y de otras disposiciones.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

- 4.7. Decreto Supremo N.º075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen laboral de contratación administrativa de servicios - CAS.
- 4.8. Decreto Supremo N.º006-2019-VIVIENDA, que aprueba la Primera Sección del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.
- 4.9. Decreto Supremo N.º009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.10. Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA, que aprueba el Perfil de Puestos de gerente general y gerentes de línea, así como el Perfil de Puestos de los gerentes de apoyo y gerentes de asesoría de las empresas prestadoras de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación.
- 4.11. Resolución Ministerial N.º221-2021-VIVIENDA, que aprueba las Disposiciones y plazo para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores.
- 4.12. Resolución Ministerial N.º078-2024-VIVIENDA, que modifica el Anexo 5 – Modelo de Declaración Jurada que forma parte integrante de la Resolución N.º308-2018-VIVIENDA.
- 4.13. Resolución Directoral N.º010-2019-OTASS/DE, que aprueba la Segunda Sección del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, o las que las reemplacen, de ser el caso.

V. SIGLAS

- 5.1. **CAS:** Contrato Administrativo de Servicios
- 5.2. **CD:** Consejo Directivo del OTASS
- 5.3. **CDT:** Comisión de Dirección Transitoria
- 5.4. **CGR:** Contraloría General de la República
- 5.5. **DE:** Dirección Ejecutiva
- 5.6. **DME:** Dirección de Monitoreo y Evaluación
- 5.7. **DO:** Dirección de Operaciones
- 5.8. **EPS:** Empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal
- 5.9. **JGA:** Junta General de Accionistas
- 5.10. **MVCS:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 5.11. **OA:** Oficina de Administración
- 5.12. **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica
- 5.13. **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 5.14. **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- 5.15. **OTASS:** Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
- 5.16. **PDD:** Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

- 5.17. **RAT:** Régimen de Apoyo Transitorio
- 5.18. **REDAM:** Registro de Deudores Alimentarios
- 5.19. **REDJUM:** Registro de Deudores Judiciales Morosos
- 5.20. **RNAS:** Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional
- 5.21. **RNSSC:** Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- 5.22. **STCD:** Secretaría Técnica del Consejo Directivo
- 5.23. **SUNASS:** Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- 5.24. **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- 5.25. **SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- 5.26. **URH:** Unidad de Recursos Humanos

VI. LINEAMIENTOS

- 6.1 El OTASS, como responsable de la administración de los servicios de saneamiento de una EPS incorporada al RAT, está facultado a decidir el reordenamiento de la gestión dentro de las alternativas que señala la normativa sectorial vigente, de tal manera que, a través de su CD, ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social otorga a la EPS incorporada al RAT y la Ley N.º26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la EPS, asumiendo la dirección de la empresa, a través de órganos colegiados bajo las modalidades de una CDT integrada con profesionales pertenecientes a su organización o de un directorio compuesto por profesionales que no pertenecen a su organización.
- 6.2 Ambos órganos colegiados se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Legislativo N.º1280, su Reglamento, y normas sectoriales. Se encuentran conformados por tres (03) integrantes.
- 6.3 El OTASS, previo acuerdo de su CD, puede variar las alternativas de administración y gestión que viene ejerciendo en las EPS incorporadas al RAT.
- 6.4 El OTASS durante el RAT tiene la responsabilidad de administrar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las EPS. Para dicho efecto, se encuentra facultado para:
 - a) Asumir la dirección de la EPS con profesionales pertenecientes a la entidad.
 - b) Contratar personal de confianza bajo la modalidad de CAS.
 - c) Designar directores, conforme lo establece el Reglamento.
- 6.5 El OTASS está facultado para actuar como administrador de las EPS en el Régimen Concursal. En dicho marco, el OTASS cuenta con las facultades establecidas en los numerales 101.1 y 101.2 del Decreto Legislativo N.º1280, así como la facultad de designación y remoción del personal de confianza de las EPS.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

6.6 Requisitos para la designación de integrantes de la CDT, directorio, gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de las EPS en RAT y personal de confianza de las EPS en Régimen Concursal

6.6.1 Integrantes de la CDT

Para ser designado como integrante de la CDT de las EPS en RAT, el personal del OTASS o directores propuestos por las municipalidades accionistas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.
- b) Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión pública, administración pública o de empresas, economía o finanzas.
Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el literal a) del subnumeral 6.6.1. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.
- c) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades o empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el sector saneamiento.
- d) No estar incurso en alguno de los impedimentos para ser director, señalados en el artículo 58 del Reglamento del Decreto Legislativo N.°1280.

6.6.2 Integrantes del directorio no conformado por profesionales del OTASS

Para ser designado como integrante del directorio de una EPS en RAT, los profesionales no pertenecientes al OTASS deben cumplir con los requisitos establecidos en los literales a), b), c) y d) del numeral 6.6.1, de los presentes Lineamientos.

6.6.3 Gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de las EPS en RAT y personal de confianza de las EPS en Régimen Concursal

6.6.3.1. Gerente General

Para ser designado gerente general de una EPS en RAT o de una EPS en Régimen Concursal se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

- a) Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.
- b) Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos, vinculados a cualquiera de las siguientes materias: gestión pública; administración pública o de empresas; administración; dirección y/o gestión de empresas; regulación de servicios públicos; economía; y/o finanzas.
- c) Acreditar experiencia profesional general no menor de ocho (08) años.
- d) Acreditar experiencia profesional específica en cargos de nivel gerencial en entidades o empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el sector saneamiento, no menor de: a) Para el caso de empresas prestadoras con cien mil (100,000) o más conexiones, cuatro (04) años. b) Para el caso de empresas prestadoras con menos de cien mil (100,000) conexiones, tres (03) años.
- e) No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 58 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.
- f) Otros que establezca el Ente Rector.

6.6.3.2. Gerente de apoyo, gerente de línea y gerente de asesoramiento de las EPS en RAT y personal de confianza de las EPS en Régimen Concursal

Los requisitos para ser designado, gerente de apoyo, gerente de línea y gerente de asesoramiento de las EPS en RAT y personal de confianza de las EPS en Régimen Concursal se encuentran establecidos en el "Perfil de Puestos de Gerentes de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación, aprobado por Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA, o norma que la reemplace.

Asimismo, no deben estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 58 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.

6.6.3.3. Subgerentes

Para ser designado subgerente de una EPS en RAT o de una EPS en Régimen Concursal deben cumplir con los requisitos y perfiles aplicables al gerente de apoyo, gerente de línea y gerente de asesoramiento establecidos en la Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA, o norma que la reemplace.

6.7 Impedimentos para ser designado integrante de la CDT, directorio, gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de EPS en RAT y personal de confianza en Régimen Concursal

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

Están impedidos de ser designados integrantes de la CDT, directorio y gerente de una EPS en RAT y personal de confianza en el Régimen Concursal:

- a) Los alcaldes, regidores, los representantes de las municipalidades en la Junta General de Accionistas, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) Los gobernadores regionales, consejeros regionales, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c) Las personas que desarrollen actividades comerciales con la empresa prestadora municipal, que tengan la condición de accionista, participacionista o que asuman cargos directivos y/o gerenciales, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.
- d) Las personas que hayan sido sancionadas con despido o destitución, por la comisión de faltas, que hayan quedado firmes o agotado la vía administrativa, hasta por el plazo que se encuentre vigente su inhabilitación.
- e) Las personas que hayan sido removidas por orden de la Sunass, en el marco de lo dispuesto en el artículo 79-A de la Ley del Servicio Universal, la misma que adquiera la calidad de cosa decidida en sede administrativa. Este impedimento tiene un plazo de cinco (05) años, contados desde la fecha de notificación de la orden de remoción.
- f) Las personas condenadas por delito doloso, con sentencia firme.
- g) Las personas que sean parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales, admitidos a trámite o con acusación fiscal, según sea el caso, que involucre los intereses de la empresa prestadora y que no cuenten con sentencia con calidad de cosa juzgada, en los siguientes casos: iniciados contra la empresa prestadora municipal; iniciados por la empresa prestadora municipal; o, por el Ministerio Público en materia penal.
- h) Las personas que ejerzan la administración de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de la empresa prestadora municipal.
- i) Las personas que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con la plana gerencial de la empresa prestadora municipal.
- j) Las personas que hayan ejercido el cargo de director por dos (02) o más períodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora municipal, independientemente de la entidad o institución que lo haya propuesto.
- k) Las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), que no cancelen el registro o no autoricen los descuentos respectivos que les permita satisfacer sus obligaciones y/o cancelación de la deuda.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

6.8. Expediente de los candidatos

El expediente con la propuesta de los candidatos al cargo de integrante de las CDT, directorio y gerentes de las EPS en RAT y del personal de confianza en el Régimen Concursal, debe contener los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida, con los datos del candidato, formación y experiencia profesional, suscrita en cada página por el candidato, la cual tiene valor de declaración jurada.
- b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
- c) Copia simple del diploma del grado académico de bachiller y del título profesional de las carreras requeridas.
- d) Copia simple de los títulos, certificados y/o constancias de los estudios de posgrado y/o especialización.
- e) Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional mínima requerida.

6.9. Designación de integrantes de la CDT, directorio, gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de las EPS en RAT y personal de confianza en el Régimen Concursal

6.9.1. Etapa de requerimiento

Se inicia con el proveído de la DE a la DO solicitando informe sobre el estado situacional de los cargos de la CDT, directorio, gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de EPS en RAT y personal de confianza en Régimen Concursal, según corresponda.

Recibido el requerimiento de la DE, la DO emite el informe solicitado, en un plazo de tres (3) días hábiles.

Con el informe de la DO, la DE deriva a la URH la hoja de vida documentada de los candidatos para organizar el expediente y realizar la evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos o la existencia de algún impedimento para la designación.

6.9.2. Etapa de evaluación

6.9.2.1. Criterios para la evaluación de la hoja de vida

a. Formación académica

- i. El candidato debe tener título profesional universitario.
- ii. En el caso de títulos o grados académicos, solo se consideran los reconocidos o revalidados de acuerdo a la normativa establecida por la SUNEDU.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

b. Capacitación

Los cursos y/o programas de especialización se acreditan con copias simples de certificados y/o constancias y/o diplomas. Estos estudios deben haber concluido y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas.

c. Experiencia profesional

- i.** Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben contar con fecha de inicio y culminación de la relación laboral o contractual.
- ii.** La experiencia profesional en los cargos de gerente y/o jefaturales se acredita con los certificados y/o constancias respectivas emitidas por la URH o la que haga sus veces de la empresa, entidad o institución donde prestó servicios el candidato, que contengan la indicación del día, mes y año de inicio de labores y cese.
Tratándose de entidades públicas, la experiencia profesional en los cargos de gerente y/o jefaturales también se acredita con el acto resolutivo de designación y el de cese.
- iii.** Para el caso de prestación de servicios u órdenes de servicio, se debe adjuntar la constancia de prestación de servicios emitida por la empresa, entidad o institución contratante.
- iv.** Cuando el candidato cuente con experiencia profesional en periodos superpuestos entre sí, para el cálculo del tiempo de experiencia se contabiliza una sola vez el periodo superpuesto, priorizando la experiencia de los cargos de nivel gerencial y/o jefatural.

6.9.2.2. Procedimiento de evaluación

En el plazo de tres (3) días hábiles de recibida de la DE, la hoja de vida documentada y el informe sobre el estado situacional de los cargos de la CDT, directorio, gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de las EPS en RAT y personal de confianza en el Régimen Concursal, la URH realiza las siguientes acciones:

- i.** Evalúa y coordina con el candidato respecto a la documentación alcanzada y verifica la formación académica, capacitación y experiencialaboral (general y específica).
- ii.** Si el candidato cumple con los requisitos para el cargo, se verifica la existencia de los impedimentos ingresando a las siguientes plataformas digitales: REDAM, REDJUM, RNSSC, Relación de Sanciones Inscritas y Vigentes en el ámbito de la potestadsancionadora de la Contraloría General de la República – CGR, OSCE, RNAS (solo abogados), SUNEDU, SUNAT y PDD, en cumplimiento de los artículos 4 y 8 del Decreto Supremo N.º185-2021-PCM.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

Si de la revisión de la PDD el candidato aparece con registro observado (amarillo), la URH le solicita el documento en físico o digital que acredite la inexistencia del impedimento, en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de solicitado.

- iii. Una vez verificado que el candidato cumple con los requisitos y no presenta impedimentos para ser designado, la URH requiere, vía correo electrónico, al candidato, en el plazo máximo de un (01) día hábil, la presentación de las declaraciones juradas que forman parte de los anexos del presente documento.
- iv. Si el candidato cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en impedimentos, la URH elabora un informe sobre el resultado de la evaluación, y lo dirige a la OA.
- v. La OA, de encontrar conforme el informe de la URH, lo hace suyo y remite el expediente a la DE.

6.9.3. Etapa de designación

- i. La DE propone al CD la designación del candidato.
- ii. Los integrantes de la CDT o directorio son designados mediante acuerdo del CD, en ejercicio de las facultades otorgadas como junta general de accionistas en el Reglamento Decreto Legislativo N.º1280.
- iii. El gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de las EPS en RAT son designados mediante acuerdo del CD en ejercicio de las facultades y atribuciones de administración otorgadas en el Decreto Legislativo N.º1280.
- iv. La STCD comunica la designación aprobada por el CD a la OAJ y solicita se proyecte el acuerdo de designación, de corresponder.
- v. La designación del gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de EPS en las RAT es publicado en el diario oficial El Peruano.
- vi. En el caso del personal de confianza en el Régimen Concursal, la designación se formaliza mediante Resolución Directoral, la cual es publicada en el diario oficial El Peruano.

6.9.4. Inscripción de los acuerdos de designación

6.9.4.1. Las EPS en Régimen Concursal realizan la inscripción de la Resolución Directoral ante SUNARP para los cargos de gerente general y gerente de administración y finanzas, según corresponda.

6.9.4.2. Para el caso de las EPS en RAT se realiza las siguientes acciones:

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

- a) La STCD remite por correo electrónico el expediente de designación del gerente general, gerente de línea, gerente de apoyo, gerente de asesoramiento y sugerente de las EPS en RAT, en un plazo de dos (2) días hábiles de llevado a cabo la designación.
- b) El gerente general, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de llevado a cabo su designación o del gerente de línea, gerente de apoyo, gerente de asesoramiento y subgerente de la EPS en RAT, remite a la SUNASS el expediente de la designación correspondiente, a fin de que efectúe las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º1280.
- c) La STCD emite el oficio dirigido a la SUNARP para la inscripción del acuerdo de designación de la CDT, director, gerente general y gerente de administración y finanzas, adjuntando la documentación pertinente para su designación y lo remite a la OAJ para las gestiones que corresponda.
- d) La OAJ, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la documentación enviada por la STCD, lo remite a la EPS en RAT para que realice el trámite de inscripción ante la SUNARP competente.
- e) El registrador inscribe los acuerdos de designación adoptados por el CD, que son presentados por las EPS en RAT, para lo cual constituye título suficiente la presentación de copia del acta correspondiente, debidamente fedateada por el OTASS.

6.10. Conclusión en el cargo de los integrantes de la CDT, directorio, gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de EPS en RAT y personal de confianza del Régimen Concursal

Es atribución del CD, en cualquier momento y por necesidad del servicio, dar por concluida la designación de los integrantes de las CDT, directorio, gerente general, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de las EPS en RAT y personal de confianza del Régimen Concursal, en mérito las siguientes causales:

6.10.1. Causal de fallecimiento

En caso se produzca el fallecimiento de un integrante de la CDT, director, gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente, el gerente general de la EPS en RAT, comunica dicho acontecimiento al CD, con copia a la STCD, quien a requerimiento del colegiado convoca a sesión, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de tomado conocimiento, a fin de que este pueda dar por concluida dicha designación, a través del acuerdo correspondiente.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

En caso fallezca el gerente general de la EPS en RAT, cualquier integrante de la CDT que tome conocimiento del hecho, convoca a sesión de este órgano colegiado, a fin de que se declare la vacancia por la causal de fallecimiento y recomiende al profesional a designar temporalmente en el cargo, hasta que el CD en la próxima sesión ratifique al profesional encargado o designe a un nuevo gerente general.

Ante el fallecimiento de un personal de confianza de una EPS en Régimen Concursal, el gerente general de dicha EPS comunica al director ejecutivo, en calidad de administrador concursal, quien procede a dar por concluida la designación.

En caso fallezca el gerente general de una EPS en Régimen Concursal, al tomarse conocimiento del fallecimiento, el director ejecutivo, en calidad de administrador concursal, procede a dar por concluida la designación.

6.10.2. Causal de renuncia

6.10.2.1. La renuncia al cargo de integrante de la CDT o director de una EPS en RAT se realiza mediante comunicación escrita dirigida al CD, en calidad de JGA, con copia a la STCD, quien a requerimiento del colegiado convoca a sesión, para que este pueda dar por concluida dicha designación, a través del acuerdo correspondiente.

En tanto no se produzca la conclusión de cargo, el integrante de la CDT o director de una EPS en RAT, debe continuar ejerciendo sus funciones y atribuciones, para garantizar la continuidad de la gestión, operatividad y los servicios que brinda la empresa prestadora.

6.10.2.2. La renuncia al cargo de gerente de apoyo, gerente de línea, gerente de asesoramiento y subgerente de una EPS en RAT, se realiza mediante comunicación escrita dirigida al CD, con copia al DE y a la STCD, quien a requerimiento del colegiado convoca a sesión, para que pueda dar por concluida dicha designación, a través del acuerdo correspondiente.

El CD puede delegar a la CDT aceptar la renuncia. En este caso, esta debe ser presentada ante la CDT con copia al gerente general de la EPS en RAT, en su calidad de secretario técnico, quien debe comunicar al CD, con copia a la DE y a la STCD, una vez adoptado el acuerdo, dentro de las 24 horas siguientes, para que el CD proceda conforme a sus atribuciones.

En caso la renuncia sea efectuada por el gerente general, el presidente u otro integrante de la CDT realiza dicha acción.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

6.10.2.3. La renuncia como personal de confianza de una EPS en Régimen Concursal, se realiza ante el director ejecutivo, en calidad de administrador concursal, quien podrá aceptar la renuncia y dar por concluida su designación.

6.10.3. Causal de remoción

6.10.3.1. El CD puede remover, sin expresión de causa, a los integrantes de la CDT, director o gerente de una EPS en RAT. Esta causal de conclusión en el cargo, también es aplicable, cuando se acredite que la persona designada ha incurrido en alguno de los supuestos de remoción, previa verificación y acreditación del mismo, por parte de los órganos competentes, entre las que tenemos:

- a)** Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones presenciales y/o no presenciales de la CDT consecutivas o cuatro (4) alternadas durante un (1) año
- b)** Incumplir con informar a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho contrario a las normas legales del que haya tomado conocimiento por cualquier conducto regular, en el ejercicio del cargo.
- c)** Enfermedad o incapacidad física o mental permanente debidamente dictaminada por la autoridad de salud competente, que le impida el desempeño normal de sus funciones.
- d)** Otros que establezca la normativa sectorial.

Declarada la conclusión de CDT, director o gerente de una EPS en RAT, dicho cargo se encuentra vacante, no siendo necesaria ninguna declaración adicional para iniciar un nuevo procedimiento de elección o designación.

6.10.3.2. El director ejecutivo, en calidad de administrador concursal, sin expresión de causa, puede remover al personal de confianza de una EPS en Régimen Concursal. También, se puede remover por las mismas causales establecidas en los literales b), c) y d) del numeral 6.10.3.1 de los presentes Lineamientos.

6.10.4. Causal de impedimento legal

Corresponde dar por concluido el cargo como integrante de una CDT, director o gerente de una EPS en RAT o personal de confianza de una EPS en Régimen Concursal, cuando se incurre en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 58 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280. Se declara a través de un acuerdo del CD o Resolución Directoral, según corresponda, previa verificación y acreditación del mismo, por parte de la URH.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

6.11. Incorporación de directores propuestos por la(s) municipalidad(es) accionista(s) de las EPS en RAT

6.11.1. Selección al cargo de director

El CD se encuentra facultado para que, durante el periodo de vigencia del RAT de la EPS, incorpore en el directorio de ésta a un director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s). Para tal efecto observa lo siguiente:

El OTASS solicita al gerente general de la empresa prestadora municipal incorporada al RAT, requiera a cada municipalidad provincial accionista, presente el Acuerdo del Concejo Municipal en el que conste la propuesta de su(s) candidato(s) a director y los expedientes de cada uno de estos, conforme al procedimiento que apruebe el Ente Rector.

De contarse con al menos dos (2) candidatos declarados aptos por el gerente general, procede a remitir al OTASS los expedientes de estos.

Recibidos los expedientes de los candidatos aptos, el OTASS realiza la evaluación, conforme a lo establecido en el punto 6.9.2. de los presentes Lineamientos.

6.11.2 Designación al cargo de director

- a)** La DE recibe el expediente y lo deriva a la URH.
- b)** La URH verifica el cumplimiento de los requisitos y emite su informe de cumplimiento de lo requerido, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente de los candidatos.
- c)** En el supuesto de que existan observaciones, requiere mediante correo electrónico a la referida EPS, la subsanación, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el requerimiento.
- d)** En el supuesto que la EPS no subsane las observaciones en el plazo otorgado, la URH informa a la DE y adjunta el proyecto de oficio dirigido a la EPS, a través del cual le da un plazo adicional de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido.
- e)** El acuerdo del CD, en copia autenticada por fedatario institucional, es título suficiente para la inscripción de la designación de director en la oficina registral competente de los Registros Públicos.
- f)** El gerente general de la EPS remite a la SUNASS el expediente del director designado, con copia al mismo, para que, en el marco de sus competencias y funciones, proceda conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º1280.
- g)** Inscrita la designación en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, el gerente general de la EPS comunica al OTASS, al MVCS, a la SUNASS y a la CGR el acto registral.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

El director designado se incorpora a la Comisión que desempeña las funciones del Directorio de la empresa prestadora municipal incorporada al RAT. El OTASS realiza las acciones necesarias para incorporar al citado director a la Comisión, la cual queda conformada por el director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) y por dos (02) profesionales del OTASS.

6.11.3. Conclusión de cargo de director

La conclusión del cargo y la declaratoria de vacancia del director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) de la empresa prestadora municipal incorporada en el RAT, se efectúa conforme a las causales establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo 1280.

La conclusión del cargo del director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), no obliga al OTASS a reemplazarlo por otro director a propuesta de las municipalidades antes mencionadas.

6.12. Gerentes durante el tratamiento Post RAT de las EPS

En las empresas prestadoras en que haya concluido el RAT, el OTASS pone a su disposición a tres (3) gerentes, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el "Perfil de Puestos de Gerentes de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación, aprobado por Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA, o norma que la reemplace.

6.12.1 Selección de gerentes

Ante la solicitud de la EPS, bajo el tratamiento post RAT, el OTASS pone a disposición a tres (3) gerentes, para tal efecto solicita al gerente general que eleve al Directorio u órgano que haga sus veces, que se pronuncien sobre los gerentes que deben desempeñarse en el periodo post RAT, eligiendo entre el gerente general, gerentes de línea, gerentes de apoyo o gerentes de asesoramiento.

Los profesionales que se desempeñaron como gerentes durante el RAT y que se proponen para su continuidad en el periodo post RAT, son designados por el Directorio o el órgano que hace sus veces, previo procedimiento de evaluación que solo verifica si cumplen con los requisitos para desempeñarse como gerentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA, o norma que la reemplace, caso contrario no podrán continuar en el periodo post RAT.

Los profesionales que no se desempeñaron como gerentes durante el RAT, y que son propuestos para desempeñarse en el periodo post RAT, se someten al presente procedimiento de evaluación y designación.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

6.12.2 Evaluación de gerentes

La URH, en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la hoja de vida documentada de los gerentes por parte de la DE, realiza las siguientes acciones:

- a) Evalúa y coordina con el candidato respecto a la documentación alcanzada y verifica la formación académica, capacitación y experiencia laboral (general y específica).
- b) Si el candidato cumple con los requisitos para el cargo, se verifica la existencia de los impedimentos ingresando a las siguientes plataformas digitales: REDAM, REDJUM, RNSSC, Relación de Sanciones Inscritas y Vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República – CGR, OSCE, RNAS (solo abogados), SUNEDU, SUNAT y PDD, en cumplimiento de los artículos 4 y 8 del Decreto Supremo N.º185-2021-PCM.
Si de la revisión de la PDD, el candidato aparece con registro observado (amarillo), la URH le solicita el documento en físico o digital que acredite la inexistencia del impedimento, en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de lo solicitado.
- c) Una vez verificado que el candidato cumple con los requisitos y no presenta impedimentos para ser designado, la URH requiere, vía correo electrónico, al candidato, en el plazo máximo de un (1) día hábil, la presentación de las declaraciones juradas que forman parte de los anexos del presente documento.
- d) Si el candidato cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en impedimentos, la URH elabora un informe sobre el resultado de la evaluación, y lo dirige a la OA.
- e) La OA, de encontrar conforme el informe de la URH, lo hace suyo y remite el expediente a la DE.

6.12.3 Etapa de designación

- a) La DE comunica la viabilidad de la propuesta formulada por el Directorio o el órgano que hace sus veces, a fin de que proceda a la designación del candidato que ha cumplido los requisitos exigidos.
- b) Los gerentes propuestos son designados por el Directorio o el órgano que hace sus veces, a través del acuerdo correspondiente, en ejercicio de las facultades y atribuciones que se establecen en el Estatuto Social de la EPS.
- c) El Gerente General de la EPS comunica la designación aprobada por el Directorio o el órgano que hace sus veces, a sus órganos de apoyo y asesoramiento, a fin que se proyecte el acto resolutorio correspondiente.
- d) La designación de los gerentes de las EPS se formaliza mediante el acto resolutorio correspondiente, el cual es publicado en el diario oficial El Peruano.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

Los impedimentos, el expediente de los candidatos y conclusión de cargo, se rigen por lo establecido en los numerales 6.7, 6.8 y 6.10 de los Lineamientos, en lo que resulte aplicable.

VII. RESPONSABILIDADES

Los funcionarios y servidores públicos, así como el personal contratado bajo cualquier modalidad del Pliego OTASS, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, en el marco de sus competencias.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

En todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, aplican de manera supletoria las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º1280, su Reglamento, la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás normas sectoriales.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Para efecto de la acreditación de la experiencia profesional específica del gerente general, establecido en el subnumeral 6.6.3.1., literal d) de los presentes Lineamientos, la DME emite un reporte de las conexiones de las EPS en RAT y en Régimen Concursal a requerimiento de la DO.

IX. ANEXOS

- 9.1 ANEXO N.º01:** Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerente general de las EPS en RAT y en el Régimen Concursal.
- 9.2 ANEXO N.º02:** Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerente de línea, gerente de apoyo, gerente de asesoría y subgerente de las EPS en RAT y Régimen Concursal.
- 9.3 ANEXO N.º 03:** Declaración jurada de incompatibilidades.
- 9.4 ANEXO N.º 04:** Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y otros.
- 9.5 ANEXO N.º 05:** Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ser designado como integrante de CDT.
- 9.6 ANEXO N.º 06:** Declaración jurada de incompatibilidades para ser designado como integrante de CDT.
- 9.7 ANEXO N.º 07:** Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y Declaración de conflicto de intereses.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ANEXO N.º01

	FORMATO	Código	FOR-DO-001
	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerente general de las EPS en RAT y en el Régimen Concursal	Versión	06

Yo, _____ de Nacionalidad _____, con documento nacional de identidad N° _____, de profesión _____, domiciliado en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, con correo electrónico _____ y número telefónico _____, en mi condición de candidato/a Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal _____; de conformidad con las normas vigentes, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente general no son falsos.
- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente general es veraz.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.
- No tener sentencia condenatoria emitida en primera instancia por delito doloso en agravio del Estado.
- No estar incurso en ningún impedimento señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

 (Firma)
 Nombres y Apellidos
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ANEXO N.º02

	FORMATO	Código	FOR-DO-002
	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerente de línea, gerente de apoyo, gerente de asesoría y subgerente de las EPS en RAT y Régimen Concursal	Versión	06

Yo, _____ de Nacionalidad _____, con documento nacional de identidad N° _____, de profesión _____, domiciliado en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, con correo electrónico _____ y número telefónico _____, en mi condición de candidato/a Gerente_____ de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal _____; de conformidad con las normas vigentes, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente no son falsos.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 del Perfil de Puestos de Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y el Procedimiento para su Selección y Designación, aprobado con Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA.
- No estar incurso en algún impedimento señalado en el artículo 58 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

 (Firma)
 Nombres y Apellidos
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ANEXO N.º03

	FORMATO	Código	FOR-DO-003
	Declaración jurada de incompatibilidades	Versión	06

Yo,, identificado(a) con DNI N.º ... domiciliado(a) en, candidato(a) al cargo de **GERENTE** en la empresa prestadora, al amparo del Principio de Veracidad, señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes policiales ni penales ni judiciales, incompatibles con la clase de cargo a desempeñar.
- No tener condena por delito doloso, sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.
- No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI).
- No encontrarme inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). De contar con inscripción en el REDAM, me comprometo a acreditar de manera previa a la expedición de la resolución de designación que he cancelado el registro o autorizado el descuento por planilla o por otro medio de pago.
- No tengo impedimento para ser postor o contratista y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado, según la plataforma de consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- En el caso de ser profesional en Derecho, no me encuentro inscrito en el Registro de abogados sancionados por mala práctica profesional – RNAS (Decreto Legislativo N.º1265 y Decreto Supremo N.º002-2017-JUS).
- No tener en la Institución, parientes¹ hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitor de sus hijos, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al OTASS. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- En caso de tener parentesco con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Administración, la Alta Dirección y/o cualquier otro órgano y/o unidad orgánica de la entidad; declaro bajo juramento el parentesco, nombres y apellidos, cargo y área de trabajo, según se detalla a continuación:

¹ Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4to		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

- Sobre el **principio de veracidad**, soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de contratación. De verificarse que la información es falsa o de presentarse inconsistencias, acepto expresamente que el OTASS proceda al retiro automático de mi postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En la ciudad de, a los días del mes de de 20...

(Firma)
Nombres y Apellidos
DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ANEXO N.º04

	FORMATO	Código	FOR-DO-004
	Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y otros	Versión	06

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, en mi calidad de candidato(a) a (cargo), en el ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, en adelante el OTASS, declaro que asumiré los compromisos abajo descritos, en el marco de mis funciones, y responsabilidades frente a la EPS:

1. Me comprometo a respetar los principios y valores establecidos por el OTASS. Como muestra de mi responsabilidad me comprometo a tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y cualquier acto de corrupción.
2. Me comprometo a cumplir con la Política Antisoborno, Directivas, procedimientos u otros instrumentos, en cumplimiento con lo dispuesto por el ISO 37001:2016 y la normativa aprobada por el OTASS destinadas a combatir el soborno y cualquier acto de corrupción en las relaciones inherentes a mi puesto de labores, ya sea con trabajadores o proveedores; esto incluye el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del OTASS y el Código de Ética de la Función Pública.
3. Me comprometo a no cometer ni consentir ningún acto de corrupción en mi relación laboral con el OTASS y en el desempeño de las funciones para las que seré contratado en la EPS. De tener sospechas de algún acto de corrupción o de que algún servidor/a o proveedor participa activa o pasivamente, en estos hechos que puedan involucrar al OTASS, será puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de forma inmediata. Asimismo, en caso de dudas o similares respecto al Sistema de Gestión Antisoborno coordinaré inmediatamente con el mencionado Oficial.
4. Me comprometo a no mantener conflicto de interés real o potencial, ya sea familiar, profesional, comercial o de otro tipo con el OTASS, con la EPS en donde desarrollaré labores, ni con sus proveedores, y entender que no es probable que exista un conflicto de intereses derivado de mi relación con el OTASS y la EPS.
5. Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad, no revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información proporcionada, a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que prestaré en la EPS y con el OTASS.
6. Declaro que tengo conocimiento que el incumplimiento a la Política Antisoborno o de cualquier instrumento sobre la materia, tiene como consecuencia la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del OTASS.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

Finalmente, declaro someterme al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, a la Política Antisoborno del OTASS, el ISO 37001: 2016 y otras disposiciones internas del OTASS o del órgano rector en la materia.

En señal de conformidad, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 202_.

(Firma)
Nombres y Apellidos:
DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ANEXO N.º05

	FORMATO	Código	FOR-DO-005
	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ser designado como integrante de CDT	Versión	06

Yo, identificado(a) con D.N.I. N° , domiciliado(a) en , de conformidad con las normas vigentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato(a) integrante de CDT es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de integrante del CDT no son falsos.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.
- No estar incurso en algún impedimento señalado en las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

 (Firma)
 Nombres y Apellidos:
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ANEXO N.º 06

	FORMATO	Código	FOR-DO-006
	Declaración jurada de incompatibilidad para ser designado como integrante de CDT	Versión	06

Yo, identificado(a) con D.N.I. N.º, domiciliado(a) en, candidato (a) al cargo de integrante de CDT en la empresa prestadora, al amparo del Principio de Veracidad, señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes policiales ni penales ni judiciales, incompatibles con el cargo a desempeñar.
- No tener condena por delito doloso, sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.
- No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI).
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). De contar con inscripción en el REDAM, me comprometo a acreditar de manera previa a la expedición de la resolución de designación que he cancelado el registro o autorizado el descuento por planilla o por otro medio de pago.
- No tengo impedimento para ser postor o contratista y/o postular acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado, según la plataforma de consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- En el caso de ser profesional en Derecho, no me encuentro inscrito en el Registro de abogados sancionados por mala práctica profesional – RNAS (Decreto Legislativo N°1265 y Decreto Supremo N°002-2017-JUS).
- No tener en la Institución, parientes¹ hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitor de sus hijos, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al OTASS. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

¹ Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4to		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

En caso de tener parentesco con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postula, la Oficina de Administración, la Alta Dirección y/o cualquier otro órgano y/o unidad orgánica de la entidad; declaro bajo juramento el parentesco, nombres y apellidos, cargo y área de trabajo, según se detalla a continuación:

N°	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cargo	Área de Trabajo
1				
2				
3				

Sobre el **principio de veracidad**, soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de contratación. De verificarse que la información es falsa o de presentarse inconsistencias, acepto expresamente que el OTASS proceda al retiro automático de mi postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En la ciudad de, a los días del mes de de 20...

 (Firma)
 Nombres y Apellidos
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

ANEXO N.º 07

	FORMATO	Código	FOR-DO-007
	Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y Declaración de conflicto de intereses	Versión	06

Yo,, identificado con DNI N.º, en mi calidad de servidor(a) del ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, en adelante el OTASS, declaro que asumiré los compromisos abajo descritos, en el marco de mis funciones, y responsabilidades frente a la EPS a las que me obligo:

1. Me comprometo a respetar los principios y valores establecidos por el OTASS. Como muestra de mi responsabilidad me comprometo a tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y cualquier acto de corrupción.
2. Me comprometo a cumplir con la Política Antisoborno, Directivas, procedimientos u otros instrumentos, en cumplimiento con lo dispuesto por el ISO 37001:2016 y la normativa aprobada por el OTASS destinadas a combatir el soborno y cualquier acto de corrupción en las relaciones inherentes a mi puesto de labores, ya sea con trabajadores o proveedores; esto incluye el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del OTASS y el Código de Ética de la Función Pública.
3. Me comprometo a no cometer ni consentir ningún acto de corrupción en mi relación laboral con el OTASS y en el desempeño de las funciones para las que seré contratado en la EPS. De tener sospechas de algún acto de corrupción o de que algún servidor(a) o proveedor participa activa o pasivamente, en estos hechos que puedan involucrar al OTASS, será puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de forma inmediata. Asimismo, en caso de dudas o similares respecto al Sistema de Gestión Antisoborno coordinaré inmediatamente con el mencionado Oficial.
4. Me comprometo a no mantener conflicto de interés real o potencial, ya sea familiar, profesional, comercial o de otro tipo con el OTASS, con la EPS en donde desarrollaré labores, ni con sus proveedores, y entender que no es probable que exista un conflicto de intereses derivado de mi relación con el OTASS y la EPS.
5. Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad, no revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información proporcionada, la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que prestaré en la EPS y con el OTASS.
6. Declaro que tengo conocimiento que el incumplimiento a la Política Antisoborno o de cualquier instrumento sobre la materia, tiene como consecuencia la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del OTASS.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo, gerentes de asesoramiento y subgerentes para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 06

Finalmente, declaro someterme al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, a la Política Antisoborno del OTASS, el ISO 37001:2016 y otras disposiciones internas del OTASS o del órgano rector en la materia.

En señal de conformidad, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 202_.

 (Firma)
 Nombres y Apellidos:
 DNI N.º _____